LEY MUNICIPAL N°638

CJAL. ANTIOCO CALA APAZA

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

HOMOLOGACION DE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA N° 026/20 A FAVOR DE LA ASOCIACION DE COMERCIANTES MINORISTAS LANEROS Y ARTICULOS VARIOS "25 DE JULIO SECTOR PUENTE VELA"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que, La Constitución Política del Estado Plurinacional, en su articulo 9 numeral 2, estable los fines y funciones esenciales del Estado, garantizar, el desarrollo, la seguridad y la protección e igual dignidad de las personas, las naciones, los pueblos y las comunidades, y fomentar el respeto mutuo y el dialogo Intra-Cultural, Inter-cultural y plurilingüe.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional en el artículo 283 señala que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa Municipal en el ámbito de sus competencias, un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, el Articulo 334 numeral 2 de la Constitución Política del Estado que, en el marco de las políticas sectoriales, El Estado protegerá y fomentará el sector gremial, el trabajo por cuenta propia, y el comercio minorista, en las áreas de producción, servicios y comercio, será fortalecido por medio del acceso al crédito y a la asistencia técnica.

Que, el artículo 33 de la Ley N° 482 de los Gobiernos Autónomos Municipales, dispone que corresponde al Órgano Ejecutivo Municipal proponer al Concejo Municipal regule mediante Ley, el uso temporal de Bienes de Dominio Público Municipal.

Que, la Ley N°482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en su artículo 16 numeral 4 señala las atribuciones del concejo Municipal: EN EL AMBITO DE SUS FACULTADES Y COMPETENCIAS, DICTAR LEYES MUNICIPALES Y RESOLUCIONES, INTERPRETARLAS, DEROGARLAS, ABROGARLAS Y MODIFICARLAS.

Que, la Ley Municipal N° 291 DE USO PROVISIONAL DE ESPACIOS DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL Y PAGO DE PATENTES y el Decreto Municipal N° 46/2015 REGLAMENTO A LA LEY MUNICIPAL N° 291 regula los asentamientos provisionales en el municipio de el Alto.

Que, en fecha 27 de junio de 2018 solicita asentamiento provisional la **ASOCIACION DE COMERCIANTES MINORISTAS LANEROS Y ARTICULOS VARIOS "25 DE JULIO SECTOR PUENTE VELA"** adjuntando los siguientes documentos: 1.- NOTA DE SOLICITUD DE ASENTAMIENTO POR LA ASOCIACION, 2.- ACTA DE APERTURA DEL LIBRO DE ACTAS 3.- ACTA DE FUNDACION, 4.- ACTA DE ELECCION Y POSESION DEL DIRECTORIO SOLICITANTE, 5.- AUTORIZACION DE LA JUNTA VECINAL URBANIZACION EUCALIPTOS Y EUCALPTOS II DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 8, 6.- PLANO DE ASENTAMIENTO, 7.- LISTA DE ASOCIADOS, 8.- FOTOCOPIAS DE CEDULA DE IDENTIDAD DE ASOCIADAS Y ASOCIADOS MAS CD, 9.- COMPROMISO DE CUMPLIR CON TODAS LAS NORMAS MUNICIPALES.

Que, el INFORME CITE: SMDE/DFM/UF/SRC/18/2019, REF. INFORME DE SOLICITUD DE TRAMITE DE ASENTAMIENTO ASOCIACION DE COMERCIANTES MINORISTAS LANEROS Y ARTICULOS VARIOS "25 DE JULIO SECTOR PUENTE VELA" de fecha 27 de febrero de 2019, emitido por J. Sergio Rojas

Av. Jorge Carrasco esq. calle 1 s/n Zona 12 de Octubre • Fax: 2114209 - 2823841 • Telfs.: 2820733 - 2820627 - 2823811 - 2129815
El Alto - Bolivia

Callisaya TECNICO ADMINISTRATIVO UNIDAD DE FERIAS GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO señala en la parte de conclusiones: "... *Por todo lo antecedido se remite informe a su autoridad conforme a la verificación de la documentación según la vigente Ley Municipal N° 291/2015 y su Decreto Municipal 046/2015, en su Articulo N° 7, (requisitos para la autorización de asentamientos colectivos) por lo cual se evidencio que cumple con los mismos para proceder a la verificación del área*".

Que, el INFORME CITE: DRMU/URT/196/2019, REF. RESPUESTA A NOTA CON CITE: S.M.D.E./0164/2019, de fecha 20 de marzo de 2019, emitido por Ruben O. Chambi Quispe TECNICO DE LA UNIDAD DE REGULACION DE TRANSPORTE, manifiesta en la parte de DESARROLLO: "...*Que según la inspección realizada el espacio que ocupa,* ASOCIACION DE COMERCIANTES MINORISTAS LANEROS Y ARTICULOS VARIOS "25 DE JULIO SECTOR PUENTE VELA" *se encuentra en la calle Omasuyos, hasta la calle Camacho de la Urbanización Eucaliptos del Distrito Municipal N° 8.*
Cabe señalar que la Asociación se encuentra en una vía de mediano tráfico vehicular y ***No afecta la libre circulación vehicular en el sector.***

Que la solicitud de asentamiento en la calle Omasuyos hasta la calle Camacho y según el plano de ***ASOCIACION DE COMERCIANTES MINORISTAS LANEROS Y ARTICULOS VARIOS "25 DE JULIO SECTOR PUENTE VELA", No está contemplada en el Decreto Municipal N° 046/2015 Reglamento a la Ley Municipal Autonómica N° 291 articulo 26 (PROHIBICIONES)".***

Que, el INFORME CITE: GAMEA/SMDE/DFM/UF/SCHC/11983/2019, de fecha 11 de diciembre 2019, emitido por Silvia Choquehuanca Callisaya TECNICO UNIDAD DE FERIAS GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, indica en la parte de conclusiones: "...*Por todo lo expuesto señalar que la ASOCIACION DE COMERCIANTES MINORISTAS LANEROS Y ARTICULOS VARIOS "25 DE JULIO SECTOR PUENTE VELA" del Distrito Municipal N° 8, está conformada por dos filas;* ***fila "1" con 59 puestos, fila "B" con 56 puestos****, mismas que se encuentran ubicados en la esquina de la carretera La Paz a Oruro hasta la esquina de la calle Camacho* ***dando un total de 115 puestos*** *de la ASOCIACION DE COMERCIANTES MINORISTAS LANEROS Y ARTICULOS VARIOS "25 DE JULIO SECTOR PUENTE VELA" del Distrito Municipal N° 8, conforme* ***plano de asentamiento y lista presentada****, así también señalar que en el momento de la verificación los afiliados a la Asociación mencionada se encontraban activos por lo cual la solicitud de asentamiento de la ASOCIACION DE COMERCIANTES MINORISTAS LANEROS Y ARTICULOS VARIOS "25 DE JULIO SECTOR PUENTE VELA" del Distrito Municipal N° 87, no se encuentra dentro de las prohibiciones de la Ley Municipal N° 291/2015 y no generan conflictos con los vecinos.".*

Que, el INFORME CITE: SMDE/DFM/JFAE/212/2019, REF. SOLICITUD DE ASENTAMIENTO DE LA ASOCIACION DE COMERCIANTES MINORISTAS LANEROS Y ARTICULOS VARIOS "25 DE JULIO SECTOR PUENTE VELA" HOJA DE RUTA V.U. N° 3637-18, de fecha 31 de diciembre de 2019, emitido por la Abg. Jhenny Fernanda Ajnota Escobar ASESORA LEGAL DIRECCION DE FERIAS Y MERCADOS GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, señala en la parte final: "***Por tal motivo se recomienda la PROCEDENCIA de la Autorización de Asentamiento en favor de la ASOCIACION DE COMERCIANTES MINORISTAS LANEROS Y ARTICULOS VARIOS "25 DE JULIO SECTOR PUENTE VELA",*** *toda vez que la Asociación mencionada, cumple con todos los requisitos exigidos por Ley Municipal N° 291 y su Decreto Municipal N° 046 /2015, para el trámite de asentamiento colectivo.".*

Que, la RESOLUCION ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE SECRETARIA N° 006/2020, de fecha 4 de febrero de 2020, firmado Luis Julián Terceros Olguín DIRECTOR DE FERIAS Y MERCADOS GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, firmado Abog. Jesus Arturo Lazcano Jauregui ASESOR LEGAL S.M.D.E. G.A.M.E.A. Firmado Lic. Ana María Saavedra Llampa SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO. Señala en la parte resolutiva: "***ARTICULO PRIMERO.-*** *En el marco de los informes CITE: SMDE/DFM/UF/SRC/18/2019, CITE: DRMU/URT/196/2019, CITE: GAMEA/SMDE/DFM/UF/SCHC/1983/2019, CITE: SMDE/DFM/JFAE/212/2019 y demás*

Av. Jorge Carrasco esq. calle 1 s/n Zona 12 de Octubre • Fax: 2114209 - 2823841 • Telfs.: 2820733 - 2820627 - 2823811 - 2129815
El Alto - Bolivia

documentación se **AUTORIZA** el asentamiento colectivo provisional a la **ASOCIACION DE COMERCIANTES MINORISTAS LANEROS Y ARTICULOS VARIOS "25 DE JULIO SECTOR PUENTE VELA"**, en la calle Omasuyos desde el borde de la Carretera La Paz Oruro hasta calle Camacho de la Urbanización Eucaliptos II del Distrito Municipal N° 8 de El Alto **con un total de 115 puestos de venta, con una dimensión individual de 2 mts. x 2 mts.**, distribuidos en dos (2) filas conforme a la siguiente descripción: FILA "A" con 59 puestos de venta, FILA "B" con 56 puestos de venta, conforme el plano de asentamiento que forma parte de la presente Resolución. El asentamiento se encuentra **autorizado solamente para el día lunes y viernes** de cada semana.".

Que, la RESOLUCION ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA N° 026/20, de fecha 2 de septiembre de 2020, **firmado** Lic. Soledad Chapetón Tancara ALCALDESA MUNICIPAL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO. **firmado** A. Geovana Blanco Rodriguez JEFE U.N.M.A.A.- DIRECCION GENERAL DE ASESORIA LEGAL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO **firmado** Jeral R. Quisbert López DIRECTOR DIRECCION GENERAL DE ASESORIA LEGAL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO. **firmado** Abg. S. Gonzalo Dueñas Muñoz ASESOR LEGAL D.G.A.L.- UNMAA GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, señala en la parte resolutiva: "***ARTICULO PRIMERO.- HOMOLOGAR en todo su contenido la Resolución Administrativa Municipal de Secretaria N°006/2020***, *de fecha 4 de febrero de 2020, emitida por la Secretaria Municipal de Desarrollo Económico que* ***AUTORIZA*** *el asentamiento colectivo provisional a favor de la ASOCIACION DE COMERCIANTES MINORISTAS LANEROS Y ARTICULOS VARIOS "25 DE JULIO SECTOR PUENTE VELA", en la calle Omasuyos desde el borde de la Carretera La Paz Oruro hasta calle Camacho de la Urbanización Eucaliptos II del Distrito Municipal N° 8, de El Alto* **con un total de 115 puestos de venta, con una dimensión individual de 2 mts. x 2 mts.**, *distribuidos en dos (2) filas conforme a la siguiente descripción: FILA "A" con 59 puestos de venta, FILA "B" con 56 puestos de venta, conforme el plano de asentamiento que forma parte de la presente Resolución. El asentamiento se encuentra* ***autorizado solamente para el día lunes y viernes*** *de cada semana".*

POR TANTO:
En aplicación a la Constitución Política del Estado, la Ley N° 482 de gobiernos Autónomos Municipales, Ley Municipal Autonómica N° 291, Reglamento General El Concejo Municipal de El Alto, Decreto Municipal N° 46/2015 y normativa vigente.

DECRETA:

LEY MUNICIPAL N° 638

HOMOLOGACION DE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA N° 026/20 A FAVOR DE LA ASOCIACION DE COMERCIANTES MINORISTAS LANEROS Y ARTICULOS VARIOS "25 DE JULIO SECTOR PUENTE VELA"

ARTICULO PRIMERO.- (OBJETO) La presente Ley tiene por objeto **HOMOLOGAR** la **RESOLUCION ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA N° 026/20**, de fecha 2 de septiembre de 2020, que **HOMOLOGA** en todo su contenido la Resolución Administrativa Municipal de Secretaria N° 006/2020, de fecha 4 de febrero 2020, que **AUTORIZA** el asentamiento colectivo provisional a favor de la **ASOCIACION DE COMERCIANTES MINORISTAS LANEROS Y ARTICULOS VARIOS "25 DE JULIO SECTOR PUENTE VELA"**, en la calle Omasuyos desde el borde de la Carretera La Paz Oruro

Av. Jorge Carrasco esq. calle 1 s/n Zona 12 de Octubre • Fax: 2114209 - 2823841 • Telfs.: 2820733 - 2820627 - 2823811 - 2129815
El Alto - Bolivia

hasta calle Camacho de la Urbanización Eucaliptos II del Distrito Municipal N° 8, de El Alto **con un total de 115 puestos de venta, con una dimensión individual de 2 mts. x 2 mts.**, distribuidos en dos (2) filas conforme a la siguiente descripción: FILA "A" con 59 puestos de venta, FILA "B" con 56 puestos de venta, conforme el plano de asentamiento que forma parte de la Resolución. El asentamiento se encuentra **autorizado solamente para el día lunes y viernes** de cada semana.

ARTICULO SEGUNDO. - (REUBICACION). - Este asentamiento será susceptible de reubicación temporal cuando lo disponga la parte técnica y/o jurídica del G.A.M.E.A., o se dé el mejoramiento de vías en el área de asentamiento.

ARTICULO TERCERO. - (DEBERES Y PROHIBICIONES). - Deberá respetar el plano de asentamiento, los pasos peatonales y la dimensión de los puestos; la limpieza del Área de Asentamiento, manteniendo buenas relaciones con la ciudadanía, quedando establecido la prohibición de Venta, Hipoteca o Alquiler de los espacios municipales conforme al acta de compromiso.

ARTICULO CUARTO. - (CUMPLIMIENTO). - Quedan encargados del estricto y fiel cumplimiento de la presente ley Municipal el Órgano Ejecutivo.

DIPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - La presente Ley Municipal entrará en vigencia a partir de su promulgación y publicación.

SEGUNDA. - En cumplimiento al Art. 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, por el área respectiva del GAMEA remítase una copia de la presente Ley Municipal al Servicio Estatal de Autonomías – SEA, dentro del plazo legal establecido.

TERCERA. - La presente Ley se remita al Órgano Ejecutivo Municipal para fines de orden legal a través de las unidades correspondientes.

Es dada en la sala de Sesiones del Concejo Municipal de EL Alto, a los once días del mes de diciembre de dos mil veinte años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO ORGANO LEGISLATIVO DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR PRESIDENCIA

Antioco Cala Apaza
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL EL ALTO

Rebeca Cruz Sangalli
CONCEJALA SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL EL ALTO

CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO ORGANO LEGISLATIVO Y FISCALIZADOR SECRETARIA El Alto - Bolivia

PROMULGACIÓN DE LA LEY MUNICIPAL Nº 638

EN VIRTUD A SUS ANTECEDENTES Y A LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR EL ART. 26, PUNTO TRES DE LA LEY Nº 482 "DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES", **PROMULGO LA LEY MUNICIPAL Nº 638 DEL 11 DE DICIEMBRE DEL 2020,** PARA QUE SE TENGA Y SE CUMPLA COMO LEY DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Lic. C. SOLEDAD CHAPETON TANCARA
ALCALDESA MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

DESPACHO
Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
EL ALTO
CON VUELO PROPIO

ASESORÍA
V°B°
G.A.M.E.A.